

**AUTORIZA ORDEN DE COMPRA N° 3649-184-AG23,
ADQ.ALIMENTOS PARA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN
VÍNCULOS DIAGNOSTICO EJE 2022, A TRAVES DE
COMPRA ÁGIL INFERIOR A 30 UTM.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1200 .- /

QUILLECO, 01 DE JUNIO DE 2023

VISTOS estos antecedentes:

- a) El artículo 8° de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11-07-2003, y; las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 2275 de fecha 14 de Diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2023 con acuerdo del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) La Orden de Pedido N.º 2161 de fecha 19/05/23, correspondiente a Dideco, Programa Vínculos Diagnostico Eje 2022, Solicitando Alimentos para Actividad de Integración Vínculos: 12 jugos nectar 1,5 lt, 3 bebidas de 3 litros, 3 pastas coctel, 10 galletas dulces surtidas, 2 galletas agua 180 grs, 1 kilo pan canape, 5 queques clasico 225 grs, 96 empanadas coctel horno 300 grs, 1 kilo queso, 2 salame 100 grs, 500 grs jamón.

D E C R E T O:

- 1.- **AUTORIZASE**, La Orden de Compra N° 3649-184-AG23, Adquisición mediante Compra Agil, inferior a 30 Utm, en el Portal Chile Compra ADQ. ALIMENTOS PARA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN VÍNCULOS DIAGNOSTICO EJE 2022, al PROVEEDOR **SERVICIOS GASTRONOMICOS LIRIO DE LOS VALLES SPA RUT N.º 77.487.715-0 QUILLECO, POR UN MONTO DE \$ 145.000 IVA INCLUIDO.**
- 2.- Los gastos que irrogue la adquisición, serán solventados con cargo a la cuenta N.º 1140505 Vínculos Diagnostico Eje 2022 Versión 17.
- 3.- **PUBLIQUESE**, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



**LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**DAISY SANHUEZA FUENTES
ALCALDE DE QUILLECO(S)**

DSF/LCA/jaa

DISTRIBUCION:

- C. c. Arch. Sec. Municipal.
- C. c. Arch. Adm. y finanzas.
- C. c. Arch. Adquisiciones
- C. c. Arch. Dideco

=====